



Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de
Contaminantes

Oficio
DFG-UGA-DGIMAR/410/2018

Oficio.
101207

Bitácora No.
2/HR-0073/12/18

Número de Registro Ambiental
PIN1200100336

Lugar
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha
7 de diciembre de 2018

C. Feliciano Aguilar Brito
Representante Legal de Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Hornos)
Av. Andrés de Urdaneta, No. 76-B, Fracc. Hornos Insurgentes, C.P.
39350, Acapulco de Juárez, Gro.
Tel. 744 486 68 40, 486 20 91; Correo: gabrielae@pintacomex.mx

En atención a la solicitud de Modificación al NRA: **PIN1200100336** como generador de residuos peligrosos, por **cambio de domicilio** de la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Hornos)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0073/12/18**, el **14 de diciembre de 2018**; y



Considerando

- I. Que con fecha 21 de septiembre de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/258/2017, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: PIN1200100336, en la categoría de Microgenerador de residuos peligrosos.
- II. Que con fecha 03 de diciembre de 2018, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Guerrero mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/395/2018, modificó el NRA: PIN1200100336, por cambio de representante legal.
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 14 de diciembre de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

Resuelve:

Que la solicitud de Modificación al Número de Registro Ambiental **PIN1200100336**, como generador de residuos peligrosos, por **cambio de domicilio**, de la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Hornos)**, queda como sigue:

Primero.- Queda registrada ante esta Unidad Administrativa la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Hornos)**, con el mismo NRA: **PIN1200100336**, generando los siguientes residuos peligrosos: **cartón impregnado con solvente, palas de madera impregnadas con solvente, estopa impregnada con solvente, latas vacías impregnadas con solvente, lámparas y tubos fluorescentes**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.

Segundo.- Se tiene por reconocido ante esta Unidad Administrativa el **nuevo domicilio** ubicado en **Av. Andrés de Urdaneta, No. 76-B, Fracc. Hornos Insurgentes, C.P. 39350, Acapulco de Juárez, Gro.**, de la empresa **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Hornos)**, para los efectos legales a que haya lugar.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Africa Conly Molina Salazar

FECHA: 18/12/2018

FIRMA: [Firma]



Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de
Contaminantes

Oficio
JRO-UGA-DGIMAR/410/2018

Folio.
001207

Bitácora No.
2/HR-0073/12/18

Número de Registro Ambiental
PINI200100336

Lugar
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha
7 de diciembre de 2018

Tercero.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/258/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

Cuarto.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/258/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

Quinto.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Armando Sánchez Gómez

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepetz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: **12/HR-0073/12/18**

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.